



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO CEBALLOS

Ciudad de Río Ceballos

C.P. 5111

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N° 647/92

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se solicita autorización a firmar la rescisión del Contrato existente con Rango Producciones, y;

CONSIDERANDO: Que atento a las coordinaciones previas que se realizan para el desarrollo de los programas de espectáculos en la Temporada Turística, y en especial aquellos que se llevan a cabo mediante Concesiones contractuales;
Que se recibió la inquietud de Rango Producciones acerca de su imposibilidad, tanto económica como de infraestructura de producción proponiendo la rescisión del contrato de Concesión para la realización del Festival Musical de Río Ceballos, que se realizaba durante el mes de Febrero de cada año;
Que en virtud de que la Municipalidad de Río Ceballos debe quedar liberada, a fin de poder establecer nuevos contactos y la disponibilidad del predio asignado para dicho festival, en pro de la consideración y ejecución de nuevas propuestas;
Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la rescisión del Contrato existente con Rango Producciones, vigente desde el 12 de Octubre de 1989 y autorizado por Ordenanza N° 444/89, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, según documentación adjunta.-

Art.2°-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Enero 20 de 1992.-

Horacio Enrique Paz
Secretario
H. C. D.



Víctor Rubén Amuchástegui
Presidente
H. C. D.